



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

105
2017 17

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO No. 1084
(28 DIC 2017)

Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las consignadas en el Artículo No. 67 del Decreto 111 de 1996 y Artículo No. 73 de la Ordenanza No. 016 de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 026 de noviembre 28 de 2017, fue expedido el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2018.

DECRETA:

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidase el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con lo detallado en los artículos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$956.198.161.440.00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CODIGO SED	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	956,198,161,440
11		RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	188,391,997,956
111		INGRESOS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO	151,460,317,329
1111		INGRESOS TRIBUTARIOS	137,703,633,440
11111		IMPUESTOS DIRECTOS	23,262,669,977
1111101		Registro	11,240,509,374
1111102		Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	12,022,160,603
11112		IMPUESTOS INDIRECTOS	114,440,963,463



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

GASTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN COMERCIAL

Comprende aquellos gastos que realiza el Departamento para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente o indirectamente en el proceso de producción y/o comercialización.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DEUDA PÚBLICA INTERNA

Comprende las erogaciones por obligaciones contraídas con base en empréstitos otorgados al Departamento en las modalidades de corto, mediano y largo plazo por las diferentes entidades financieras que funcionan en el territorio Nacional y otorgados en pesos Colombianos.

AMORTIZACIÓN

Egresos causados por abonos a capital, los cuales deben ser legalizados una vez recibida la nota débito y cotejados con los extractos de las entidades financieras.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR CRÉDITOS

Comprende los pagos por interés, comisiones y otros gastos causados por créditos a corto, mediano y largo plazo, los cuales deben ser legalizados una vez recibida la nota débito y cotejados con los extractos de las diferentes entidades financieras.

INVERSIÓN

Son los gastos destinados a cumplir con el Plan de Desarrollo y el programa de Gobierno del Gobernador a través de la asignación de recursos para la formación bruta de capital y gastos operativos de inversión los cuales se clasifican en programas, sub-programas y proyectos de inversión para cada sector económico social, financiero de infraestructura o cualquier otra acción tendiente al desarrollo armónico regional, que refleja el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por el Departamento de Nariño y las decisiones tomadas en el Comité de Vigilancia.

Los proyectos de la Dimensión Social - Sector Educación -, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, serán clasificados en el anexo conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a las normas legales vigentes para el sector.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 28 DIC 2017


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Preparó: 
Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto

Revisó: 
Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda